	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	CONDICIONES PARA CONTRATAR	Pág. - 1 - de 9

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Que el artículo 108 de la Ley 99 de 1993 referente a la cofinanciación para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales, el artículo 9° de la Ley 1454 de 2011 relacionado con el fomento de procesos asociativos entre entidades territoriales y entre Corporaciones Autónomas Regionales, y el artículo 213 de la Ley 1450 de 2011 sobre la solidaridad de la financiación de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, propenden por la articulación de acciones y fuentes públicas en la inversión de los recursos en concordancia con los fines señalados en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Que la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo, cuenta con la viabilidad del proyecto de Inversión Departamental, denominado: "Implementación de acciones de sostenibilidad por un ambiente sano en el Tolima ", en la política, "Tolima, Territorio de Conciencia Ambiental", Programa: Recurso hídrico, ecosistemas estrategias y áreas protegidas

En consideración a que la Administración Departamental, a través de Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, priorizó dentro de las acciones de gestión de recurso hídrico, realizar actividades de restauración activa y pasiva en áreas adquiridas por los municipios con fines de protección, conservación y restauración que abastecen los acueductos municipales.

En este orden de ideas se hace necesario "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS".

Por lo anterior se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

I. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS"

II. TIPO DE CONTRATACION:

Contratación Directa – Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Literal artículo 2 Numeral 4 Literal C de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONVENIO:

INTERADMINISTRATIVO.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE (MUNICIPIO DE ORTEGA):

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Identificar y priorizar los predios según lo preceptuado en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de acuerdo con el grado de afectación por los efectos de la variabilidad climática.
3. Informar al supervisor los predios identificados y priorizados con el tipo de intervención a realizar.
4. Concertar con el supervisor las actividades y el presupuesto a ejecutar en los predios priorizados.
5. Intervenir los predios adquiridos para conservación del recurso hídrico según lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
6. Ejecutar a cabalidad las actividades concertadas de acuerdo con el presupuesto establecido
7. Realizar seguimiento a las actividades con personal idóneo encargados del área ambiental del municipio o quien haga sus veces.
8. Instalar una valla detallando cada una de las actividades desarrolladas por cada predio intervenido, de acuerdo a instrucciones del supervisor.

9. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean requeridos por el Supervisor designado.
10. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos efectuados por la administración departamental relacionados con la ejecución del convenio.
11. Designar un supervisor responsable de la ejecución del convenio.
12. Suscribir el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
14. Constituir las garantías pactadas en el convenio. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
15. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, con los anexos solicitados, avalado por el supervisor del convenio, para tramitar el último desembolso

OTRAS OBLIGACIONES

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Realizar la apertura Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito para el desembolso de los recursos que aporta el Departamento y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.
4. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.
5. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada FORMA DE PAGO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.
6. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pagos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor total del Convenio Interadministrativo es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,oo)**, de los cuales el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo)** y el **MUNICIPIO DE ORTEGA** aporta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000.oo)** en efectivo.

El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo),**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2022 del 27 de Abril de 2021.

VI. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Por el Departamento

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Recursos Propios	03 – 3 – 41 11 – 8020	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD POR UN AMBIENTE SANO EN EL TOLIMA BPIN: 2020004730025	$ 100.000.000,oo

Código: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD POR UN AMBIENTE SANO EN EL TOLIMA**

Por el Municipio

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	**2201060207062202**	GESTIÓN E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN ZONAS ESTRATEGICAS DE RECARGA HIDRICA	$10.000.000,oo

VII. PLAZO DE EJECUCION

El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VIII. FORMA DE PAGO:

Se efectuarán tres (03) desembolsos así:

UN PRIMER desembolso, donde el DEPARTAMENTO entregará al COOPERANTE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los aportes del Departamento, a la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización. Adjuntando la siguiente información al supervisor 1. Certificación de apertura de la cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio como requisito de la legalización para el desembolso de los recursos. 2. Cronograma de actividades. 3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

UN SEGUNDO desembolso, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes del Departamento, previa presentación de un informe técnico que detalle el cumplimiento del 50% de ejecución de las obligaciones del Convenio y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

UN TERCER Y ÚLTIMO desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Departamento, previa presentación y aprobación del informe final de actividades y recibo a satisfacción de obra del 100% del objeto del convenio, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas y obligaciones propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: informes de avance o final según el caso. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en medio magnético, las cuales deberán ser cargados a la plataforma de contratación SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal
- Propuesta Técnico – Económica
- Certificado de aportes discriminados y/o Disponibilidad Presupuestal (Si es en bienes y Servicios se debe indicar la clase de bien o servicio y su valor)
- Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Decreto de nombramiento y/o acta de posesión del representante legal.
- Documento que acredite la existencia y representación legal del Cooperante
- Documento que acredite que el Representante Legal está facultado para contratar
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales, vigente –Contraloría- (del Representante Legal y de la Persona Jurídica)
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del Representante legal
- Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía Nacional
- Formulario de Registro Único Tributario –RUT- actualizado.
- Constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral

Nota: La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para la no realización del Convenio.

X. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para dar cumplimiento al objetivo trazado en el proyecto de inversión "**Implementación de Acciones de Sostenibilidad para un Ambiente Sano en el Tolima**", que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "El Tolima Nos Une 2020-2023", en el **Pilar**: Sostenibilidad, **Política:** Tolima, Territorio de Conciencia Ambiental, **Programa:** Recurso hídrico, ecosistemas estrategias y áreas protegidas, se establece una alianza estratégica con el Municipio de Ortega Tolima, y se espera beneficiar a mas de 45.000 habitantes de este importante Municipio.

XI. ASPECTO TECNICO

El decreto 953 de 2013 establece entre otros apartes lo siguiente:

Artículo 7°. ***Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.*** Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.
Parágrafo. Las autoridades ambientales competentes prestarán el apoyo técnico a las entidades territoriales para definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad de los mismos.

Artículo 8°. *Priorización de la inversión.* Las entidades territoriales deberán invertir prioritariamente los recursos de que trata el presente decreto en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. El incentivo de pago por servicios ambientales aplicará transitoriamente mientras la entidad territorial adquiere el respectivo predio localizado en dichas áreas.

Las actividades de mantenimiento establecidas en el decreto 953 de 2013, corresponden a Restauración Activa (Reforestación) y pasiva (Aislamiento), instalación de vallas de identificación, estudios ambientales o planes de manejo etc.

Los predios objeto de intervención en el presente convenio interadministrativo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser predios adquiridos por el Municipio de Ortega, cuyo objeto o finalidad sea únicamente la conservación.
2. Los predios seleccionados deben disponer de área para procesos de restauración activa o pasiva según el caso.
3. Los predios a intervenir no pueden presentar invasiones o que dentro de los mismos se desarrollen actividades diferentes a la conservación.
4. La ubicación de los predios a intervenir puede ser dentro o fuera de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando la adquisición se efectúo únicamente para conservación.

XII. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a la Ingeniera **ERIKA XIOMARA RAMIREZ LOPEZ** - Directora de Asuntos Ambientales de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima o quienes hagan sus veces, quien se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del CONVENIO, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0095 del 03 de febrero de 2014, por medio del cual se aprobó el Manual de Contratación.

XIII. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

El perfeccionamiento del CONVENIO se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio.

XIV. GARANTÍAS O SEGUROS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGO	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Incumplimiento del convenio	Cumplimiento del convenio	10% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Falta de calidad en el servicio	Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Falta de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.
Incumplimiento de las actividades asociadas al pago anticipado	Pago anticipado	100 % del valor del pago Anticipado	Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.

XIV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El Cooperante una vez suscriba el acto contractual con el Departamento del Tolima, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes.

XV. RELACION LABORAL

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA no tiene, ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con las personas contratadas (si a ello hubiere lugar) en virtud al presente convenio. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del convenio es responsabilidad del Cooperante.

XVI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación

FREDY TORRES CERQUERA
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por	Erika X Ramírez – Directora de Asuntos Ambientales	SAGER	
Revisado por	Ángela Castillo – Abogada Contratista	SAGER	
Proyectado por:	Daniel Mauricio Pinzón – Funcionario SAGER	SAGER	